



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1234

RADICADO N° 2016-00851-00

Incorpórese al expediente el memorial obrante a consecutivo 02 del Expediente Virtual, por medio del cual el apoderado de la parte actora pone de presente haber tramitado en debida forma el oficio de embargo 686 de fecha 5 de abril de 2019.

De otro lado, y por ser procedente y atendiendo a lo solicitado por la parte actora a consecutivo 1 del expediente virtual, y de conformidad con el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, se DECRETA el embargo del 25% por ciento del salario legal devengado por el señor WILSON ALBERTO GIL QUINTERO, Identificado con C.C. 98.625.228, quien labora al servicio de la entidad COMFAMA.

Por secretaria ofíciase en tal sentido a dicha entidad con el fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

WAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 926/2016/00851/00

06 de septiembre de 2.021

SEÑOR
CAJERO PAGADOR
COMFAMA.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO SALARIO
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JFK Nit. 890.907.489-0
DEMANDADO: WILSON ALBERTO GIL QUINTERO C.C. 98.625.228
RADICADO: 05360400300120160085100.

Me permito informarle que de conformidad con el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se Decretó el EMBARGO del 25% por ciento del salario legal devengado más el mismo porcentaje de las prestaciones sociales del señor WILSON ALBERTO GIL QUINTERO, Identificado con C.C. 98.625.228, quien labora al servicio de dicha entidad.

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta Dependencia Judicial en la cuenta de Depósitos Judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO.

Cualquier respuesta dirigida con respecto al presente proceso, deberá ser enviada a través de correo electrónico a la dirección memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria